CRITERIOS DE SELECCIÓN DE JUDO PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE LONDRES 2012

Con el fin de establecer unos criterios uniformes entre los diferentes modalidades deportivas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de Londres 2012, la Federación Española de Deportes para Ciegos ha acordado, en coordinación con el Comité Paralímpico Español, los siguientes criterios de clasificación para la participación de sus deportistas:

- La Comisión Técnica de los Juegos de Londres 2012 será el órgano que decidirá la selección definitiva de aquellos deportistas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de Londres 2012. Esta Comisión estará compuesta por:
 - Dos representantes del Consejo Superior de Deportes.
 - Un representante de cada una de las Federaciones Españolas que asistirán a los Juegos Paralímpicos.
 - Tres representes del Comité Paralímpico Español.
- 2. Sólo son elegibles para ser seleccionados para los Juegos Paralímpicos de Londres aquellos deportistas que cumplan los criterios establecidos en la guía de clasificación de Judo para los Juegos Paralímpicos de Londres 2012 y que tiene como base el Ranking Mundial de Judo de IBSA a fecha 31 de diciembre de 2011. Se tiene que conseguir la plaza en la categoría, por parte del país, para que el deportista pueda participar en ella.
- 3. Judokas que hayan obtenido plaza directa por invitación por la Comisión Bipartita IBSA / IPC.
- 4. Los criterios de selección para los próximos Juegos Paralímpicos de Londres para los judokas se centrarán en el trabajo realizado a lo largo de la temporada 2011/2012. El seguimiento lo realizará la Federación Española de Deportes para Ciegos, quién elaborará la planificación de la temporada marcando los objetivos a conseguir.
- 5. Para cubrir las plazas asignadas a España, los seleccionados deberán cumplir los siguientes baremos de puntuación:
 - Asistencia a cada actividad programada por la FEDC, 1 punto
 - Dar el peso en el que se está comprometido, en concentraciones programada por la FEDC, 1 punto
 - Dar el peso en el que se está comprometido, en campeonatos programada por la FEDC, 5 puntos

- Los resultados obtenidos en los distintos Campeonatos, se valorarán de la siguiente manera:
 - Campeonatos de promoción y de España para ciegos y deficientes visuales:

ORO - 20 puntos
PLATA - 10 puntos
BRONCE - 5 puntos

Campeonatos Internacionales para ciegos y deficientes visuales:

- ORO - 20 puntos - PLATA - 10 puntos - BRONCE - 5 puntos - 5° - 4 puntos - 7° - 3 puntos

Campeonatos con videntes.

- ORO - 15 puntos - PLATA - 12 puntos - BRONCE - 10 puntos - QUINTO - 8 puntos

 No dar el peso en dos campeonatos significará perder todos los puntos obtenidos hasta ese momento

Si en una misma categoría de peso coinciden dos ó más competidores, se clasificará el que obtenga mayor puntuación siempre siendo la mínima 45 puntos. En caso de empate, la Comisión Nacional de Judo de la Federación Española de Deportes para Ciegos realizara una propuesta a la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan ADOP, órgano que tomara una decisión.

6. Aunque el deportista haya cumplido con los criterios establecidos en los puntos anteriores, no estará definitivamente seleccionado hasta que, la Federación Española de Deportes para Ciegos emita un informe especificando el estado de forma de los deportistas preseleccionados y la Comisión Técnica de los Juegos de Londres 2012 lo apruebe.

El informe de la Federación Española de Deportes para Ciegos contendrá los siguientes aspectos:

- Estado de forma y resultados deportivos durante la temporada 2011-2012, bajo el seguimiento del equipo técnico de la Federación Española.
- Participación activa en las actividades planificadas por la Federación Española.
- Hábitos higiénicos y saludables durante toda la temporada.
- Proyección de futuro a corto y medio plazo y edad del deportista.

- 7. La Federación Española de Deportes para Ciegos un informe con los deportistas seleccionados que cumplan los criterios establecidos en los puntos anteriores que deberá ser entregado en las oficinas del Comité Paralímpico Español para ser aprobado por la Comisión Técnica de los Juegos de Londres antes del 18 de junio de 2012. La documentación necesaria para realizar las inscripciones de los deportistas como fotocopias del Pasaporte, biografías, fotografías, etc. tendrá que haber sido entregada en el Comité antes del 6 de abril de 2012.
- 8. La Comisión Técnica de los Juegos de Londres no está obligada a completar todas las plazas asignadas a España por el IPC.
- Debido a futuras modificaciones de los criterios de clasificación del IPC, las Federaciones Deportivas Españolas y el CPE se reservan el derecho a realizar modificaciones sobre los presentes criterios en los aspectos que pudieran cambiar dichas modificaciones.
- 10. La selección definitiva se hará pública antes del 2 de Julio de 2012.